



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto General de Gastos del año 1994, previa presentación del estudio y proyectos correspondientes, la partida presupuestaria necesaria para ser afectada al estudio del tránsito y la construcción de la cantidad de puentes que se determine, sobre el canal principal de riego, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Que sería conveniente que la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura, tomara nota de la presente para la inclusión de las partidas necesarias en el presupuesto aludido.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.